

06 JUN 2025

10:04 am

RECIBIDO

PA/673/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.15 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 111/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del patrimonio privado del Municipio, de una fracción de 392.798 metros cuadrados de acuerdo al levantamiento topográfico elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, correspondientes al predio identificado como Área de Cesión ACD-23, ubicado en 1ª Privada Tototlán sin número, en la Colonia Villas de la Hacienda, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como se acredita con la escritura pública número 4,342, de fecha de fecha 17 de diciembre del 2003, pasada ante la fe del Notario Público titular número 28 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, Licenciado Mario Enrique Camarena Obeso y con cuenta predial 93-U-58830.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación pura y simple, así como la celebración del contrato de donación respectivo, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, correspondiente al predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, con las condicionantes de que se destinará al proyecto de la Línea 4 del Tren Ligero, para la construcción de obras complementarias, así como que en caso de que en el término de un año, a partir de la formalización de la escritura pública, no se han construido dichas obras, se podrá revertir la donación por parte del Ayuntamiento Municipal y será incorporado de nuevo al patrimonio municipal.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de donación y su posterior formalización en Escritura Pública ante Notario Público, respecto del predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Una vez que se escribire la donación autorizada en el presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la baja en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales del predio, en virtud de la donación hecha a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL